

PUNTO DE SUSCRICION.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gefe politico, toda clase de Anuncios y Comunicados, á precios convencionales.



Publicase los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Circular.

Acordando el que en adelante se aforen y despachen los cueros que se espresan por la partida 29 del arancel de América.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles me dice en 21 del actual lo siguiente:

«Con ocasion de una consulta del Sr. Intendente de la provincia de Málaga, promovida por una reclamacion de la casa de Vilches y compañía, de aquel comercio, pidiendo la devolucion de una cantidad que indebidamente le habia exigido la Aduana, por derechos de treinta y dos fardos de cueros de nonnatos y ocho de becerros, procedentes de Buenos Aires, y conducidos por la corbeta española Villanueva, por haberlos comprendido en la partida 983 del arancel de Europa, que dice: Piel de ternero y ternera añojos y erales, ó hasta dos años, y no en la 29 segun práctica de otras Aduanas, que á su dueño le habia servido de regla, y que dice: Cueros al pelo de búfalo, caballos, vacunos y focas marinas; se ha enterado de que no es una misma la inteligencia que á ambas partidas han dado la Aduana de Málaga y las de Barcelona, Cádiz y Coruña; y queriendo que sea una misma la práctica que en esta parte se observe en todas las del Reino, ha acordado que en adelante se aforen y despachen los cueros de terneros, terneras y nonnatos por la partida 29 del Arancel de América, segun su procedencia, como comprendidos en la general de cueros vacunos no preparados.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para su publicidad. Segovia 29 de Agosto de 1849.—I. I., Nicasio Morales.

Insértese.—Reguera.

Se espresan todas las clases de papel sellado que deben usar los Ayuntamientos, en los libros y demas documentos de su administracion local.

La Direccion general de Rentas Estancadas se ha servido dirigirme con circular de 18 del presente mes lo siguiente:

«Nota de las clases de papel sellado que con arreglo á la Real cédula de 12 de Mayo de 1824 y Reales órdenes posteriores vigentes, aclaratorias de la misma, deben usar los Ayuntamientos en los casos y para las operaciones que se indican.

Papel de oficio.

Deben escribirse en esta clase de papel, atendido el uso que se hace, los documentos que se espresan:

- 1.º Los expedientes de elecciones municipales.
2.º Los de elecciones de diputados á Cortes.
3.º Los de quintas hasta el juicio de exenciones exclusive.
4.º Los de presupuestos municipales.
5.º El padron ó cuaderno de la riqueza pública.

Papel del sello 4.º

Deben escribirse en esta clase de papel:

- 1.º Los libros de actas de las sesiones, segun lo dispone el artículo 50 de la Real cédula, confirmado por Real orden de 27 de Agosto de 1845.
2.º Los libros de la administracion local, conforme á las Reales cédula y orden citada, entendiéndose por tales los de entrada y salida de contribuciones, rendimientos de propios y demas objetos que constituyan la administracion ó intervencion de los fondos del comun, á cuyos libros deberá trasladarse precisamente todo apunte ó cuaderno extrajudicial relativo á estos objetos. En el caso de que algunos Ayuntamientos no lleven libros, deberán usar del papel sellado en los cuadernos correspondientes á aquellos.
3.º Los expedientes de subastas y remates de fincas y arbitrios de propios, con arreglo al artículo 37 de la Real cédula y á la Real orden de 6 de Julio de 1846.
4.º Todo juicio de esencion de quintas ó de agravio de contribuciones, segun los artículos 51 y 52 de la Real cédula.
5.º Las cuentas de contribuciones, y las de propios, las del presupuesto municipal, las del depositario ó mayordomo, y las del Alcalde, lo mismo que las certificaciones ó testimonios que se den sobre ellas conforme todo con los artículos 1.º y 22 de la Real cédula.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y en cumplimiento de lo que se previene en dicha circular. Segovia 25 de Agosto de 1849.—P. O., Castiello.

Insértese.—Reguera.

Continúa el proyecto de ley del presupuesto de gastos é ingresos para el año de 1849.

Table with 3 columns: Item number, Description, and Amount. Includes items like 'Inspeccion general', 'Plana Mayor', 'Infanteria', etc., totaling 31683098.



Viernes 21 de Mayo de 1849. (2)

# RESUMEN GENERAL.

Presupuesto ordinario.....	316259642	28
extraordinario.....	11548213	22
de Canarias.....	3200696	14
de la Guardia civil.....	31683038	1
	<u>362696650</u>	<u>31</u>

Se aumenta el importe de la sexta parte de los sueldos de algunos de los dependientes de este Ministerio en Canarias..... 203583

Se bajan del total de este presupuesto 20010000 rs. que el Sr. Ministro del ramo aplicará á los artículos que crea susceptibles de disminucion sin daño del servicio..... 20010000

Se bajan de esta suma 42890233 rs. que se consideran como presupuesto extraordinario mientras se concluye la guerra de Cataluña..... 42890233

Importa el presupuesto ordinario del Ministerio de la Guerra. 300000000

## RESUMEN.

Presupuesto ordinario.....	300000000
extraordinario.....	42890233
<b>TOTAL.....</b>	<b>342890233</b>

## CAPITULO SEXTO.

### PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE MARINA PARA EL AÑO DE 1849.

Artículos.	Personal.	Material.	TOTAL.
1.º Sueldos y gastos de la Secretaría del Despacho relacion núm. 1.....	557557	154000	711557
2.º Id. de la Direccion y Mayoría generales de la Armada id. núm. 2.....	78873	27000	103873
3.º Id. del Cuerpo general de la Armada en servicio activo, id. núm. 3.....	3605628	84456	3690084
4.º Id. de oficiales de diferentes Cuerpos de la Armada asignados al servicio de matrículas y otros destinos pasivos, id. núm. 4.....	2473827 10	"	2473827 10
5.º Id. de los Cuerpos de Artillería é Infantería de Marina, id. núm. 5.....	2246142 29	891726 6	3137869 1
6.º Id. del Cuerpo de Ingenieros de la Armada, id. núm. 6.....	423824	30237 7	454061 7
7.º Id. del Cuerpo de Sanidad de la Armada, id. núm. 7.....	461834	3600	465434
8.º Id. del Cuerpo eclesiástico y gastos de iglesia, id. núm. 8.....	223319 17	22344	245663 17
9.º Id. oficiales de mar y marinería de los Arsenales, id. núm. 9.....	1483182	1975747 32	3458929 32
10.º Cuerpo administrativo de la Armada, id. número 10.....	2192210 18	66096	2258306 18
11.º Juzgados de la corte y departamentos, id. número 11.....	112357	"	112357
12.º Maestranza permanente, id. núm. 12.....	1038209 13	"	1038209 31
13.º Guardia de los arsenales, mozos de confianza, peones, presidiarios, gastos de embarcaciones menores y otros de los arsenales, id. número 13.....	714628 22	1443377 32	2158005 20
14.º Tercios navales de matrículas, id. núm. 14.....	123645 10	756912 13	830557 23
15.º Fábrica de artillería de la Cabada, id. núm. 15.....	11758	7112	18870
16.º Depósito Hidrográfico, id. núm. 16.....	67626 16	6000	73626 16
17.º Compañía de mar de Ceuta, id. núm. 17.....	70299 18	74160	144459 18
18.º Compañía de Inválidos y sus agregados, id. número 18.....	351209 13	70133 12	421342 25
19.º Museo naval, id. núm. 19.....	11680	12320	24000
20.º Colegio militar de aspirantes de Marina, id. número 20.....	534191 13	"	534191 13
21.º Hospitalidades, id. núm. 21.....	8820	214932	223752
22.º Gastos ordinarios y preferentes como los de oficinas, giro de letras y otros, id. núm. 22.....	248001	446129 12	694130 12



23.	Sueldos y asignaciones eventuales de los individuos que dotan los buques armados, id. núm. 23.	4914269	30	»	4914269	30	
24.	Raciones pertenecientes á la dotación de buques armados y gastos del ramo de víveres, id. núm. 24.	111690	12	6270202	11	6381892	23
25.	Obras civiles é hidráulicas y conservación de edificios, id. núm. 25.	»	»	4299743	»	4299743	
26.	Carenas, recorridas, conservación de buques y reemplazo de pertrechos, id. núm. 26.	»	»	8188065	»	8188065	
27.	Construcción de buques, id. núm. 27.	»	»	8249931	»	8249931	
28.	Acopio de maderas y otros efectos en los arsenales, id. núm. 28.	»	»	1500000	»	1500000	
29.	Sueldos y gastos del observatorio astronómico de San Fernando, id. núm. 29.	174700	»	»	»	174700	
30.	Gastos imprevistos.	»	»	500000	»	500000	
Apéndice.	Resguardo de las costas, id. núm. 31.	4334256	»	7063741	»	12000000	
<b>TOTAL</b>		<b>26003741</b>	<b>1</b>	<b>42959972</b>	<b>33</b>	<b>69565714</b>	

### CAPITULO SÉPTIMO.

#### PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Artículos.	Personal.	Material.	TOTAL.	
1.º	Secretaría del Despacho.	1589000	250000	1839000
2.º	Contabilidad general del Ministerio.	1000000	149000	1149000
3.º	Consejo Real.	2016000	80000	2096000
4.º	Administracion civil.	280000	»	280000
5.º	Gobiernos políticos.	5753080	1163000	6916080
6.º	Proteccion y seguridad pública.	4434181	1110144	5564325
7.º	Guardia civil.	»	900000	900000
8.º	Correos.	4725000	3053339	7778339
9.º	Montes y plantíos.	1188300	48892	1237192
10.	Beneficencia.	»	1629815	1629815
11.	Colegio nacional de huérfanas.	24955	159910	184865
12.	Policia sanitaria.	659135	658060	1317195
13.	Presidios.	1257905	10522865	11780770
14.	Casas de correccion.	»	792149	792149
15.	Cárceles.	»	1000000	1000000
16.	Imprevistos.	»	1000000	1000000
17.	Imprenta nacional.	224250	27030	251280
18.	Telégrafos.	821620	840923	1662543
19.	Dependencias correspondientes á la Gobernacion de Ultramar.	46860	15140	62000
Presupuesto ordinario.		21010286	23403297	47440583
Id. extraordinario.		»	3000000	3000000
			26400297	50440583

Baja por la diferencia de la 3.ª á la 6.ª parte que figura de aumento en los sueldos de los empleados de Canarias dependientes de este Ministerio.

Importa este presupuesto.

12216  
50428367

### CAPITULO OCTAVO.

#### PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO DE 1849.

Artículos.	OBLIGACIONES GENERALES.	Personal.	Material.	TOTAL.
1.º	Secretaría del Despacho y dependencias inmediatas centrales.	1585500	381690	1967190
<b>AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.</b>				
2.º	Gastos de las pertenencias del sindicato de Lorca.	13500	15000	28500
3.º	Cria caballar.	»	1000000	1000000
4.º	Jardin de la Orotava.	»	5150	5150
5.º	Caminos vecinales (se suprime).	»	»	»
6.º	Minas.	868980	107570	976550
7.º	Tribunales de Comercio y Bolsa de Madrid.	370835	140318	511153
8.º	Imprevistos.	»	120000	120000
		<u>1253315</u>	<u>1388038</u>	<u>2641353</u>



INSTRUCCION PÚBLICA.

9.º	Archivos generales.....	184060	30200	214260
10.	Primera y segunda enseñanza.....	91555	452000	543555
11.	Escuela preparatoria.....	109340	10000	110340
12.	Universidades.....	9043728	1960000	11003728
13.	Conservatorio de artes.....	309400	154000	463400
14.	Conservatorio de música y declamacion.....	171000	49000	220000
15.	Observatorio astronómico de Madrid.....	45200		45200
16.	Colegio de Sordo-mudos.....	34010	136000	170010
17.	Colegio de ciegos.....	3000	10700	13700
18.	Veterinaria.....	249385	120000	369385
19.	Cátedras de taquigrafía y paleografía.....	18000	1000	19000
20.	Escuelas de comercio.....	521350	267378	788728
21.	Academias nacionales.....	789735	245430	1035165
22.	Biblioteca nacional.....	293515	80000	373515
23.	Museo de pinturas.....	80000	30000	110000
24.	Comision de monumentos históricos y artísticos.....	12000	38000	50000
25.	Contribuciones.....	"	66000	66000
26.	Imprevistos.....	"	500000	500000
		<b>11946478</b>	<b>4149708</b>	<b>16096186</b>

OBRAS PÚBLICAS.

27.	Cuerpo de Ingenieros y su escuela especial....	1596140	62000	1658140
28.	Gastos de recaudacion.....	31450	268550	300000
29.	Carreteras generales.....	"	28954227	28954227
30.	Canales.....	102286	810253	912539
31.	Puertos y faros.....	49629	4337768	4387397
32.	Palacio del Congreso de los Diputados.....	"	2400000	2400000
33.	Imprevistos.....	"	800000	800000
		<b>1779505</b>	<b>37632798</b>	<b>39412303</b>

RESÚMEN.

Obligaciones Generales.—Secretaría del despacho y dependencias inmediatas centrales.....				
	1585500	381690	1967190	
Agricultura, industria y comercio.....				
	1253315	1388038	2641353	
Instrucción pública.....				
	11946478	4149708	16096186	
Obras públicas.....				
	1779505	37632798	39412303	
<b>TOTAL.....</b>		<b>16564798</b>	<b>43552234</b>	<b>60117032</b>

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Cantimpalos.

Se halla vacante el partido de Boticario de dicha villa de Cantimpalos, partido de la ciudad de Segovia, por dimision que ha hecho el que le obtenia; su dotacion consiste en doscientas fanegas de trigo de buena calidad pagadas por los vecinos de dicha poblacion, y sus anejos de Escobar y Pinillos. Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento, francas de porte, hasta el dia 29 del próximo mes de Setiembre, en que se proveerá. Cantimpalos Agosto 29 de 1849.—El Presidente del Ayuntamiento, Pablo Casado. —Por mandado de su merced: el Secretario del Ayuntamiento, Pio de Torres. Insértese.—Reguera.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 26 del corriente Agosto y hora de las diez de la noche se escapó desde el Real Sitio de San Ildefonso, tomando la direccion hácia el camino de Segovia, un buey cuyas señas son entre pardo y tejon, con unas cicatrices rayas al costillar derecho, edad cerrado; se suplica á la persona ó personas que sepan el paradero avisen al dueño de la res Ignacio Rincon,

vecino de Roda, quien despues de abonar los gastos causados, gratificará el hallazgo. Se permite la insercion.

El dia 11 de Setiembre próximo se celebra el remate de los pastos menores de invernada del término de Sacramenia, jurisdiccion de Valverde, en la casa consistorial de dicho pueblo, desde la hora de las tres de la tarde en adelante, á saber con 200 reses lanares; asimismo tambien en dicho dia y hora referida se rematan los pastos menores de primavera del año próximo de 1850 en dicho local, bajo las condiciones puestas en el pliego de condiciones formado á este fin, las personas que quieran mejorarles acuda que será admitida la que hicieren. Se permite la insercion.

LA REVOLUCION DEL SIGLO XIX

por PASCUAL GARCIA CABELLOS.

Impulsado el autor de esta interesante obra del deseo de que las doctrinas en ella contenidas se hallen al alcance de toda clase de personas, y accediendo á las indicaciones que se le han dirigido para rebajar el precio de la misma; considerando ademas la favorable acogida que le ha dispensado esta provincia, se ha resuelto á hacer la baja de una tercera parte, reduciéndola al módico precio de 16 rs. en esta provincia; para facilitar por este medio la adquisicion de una obra cuyo interés es tan notorio en las presentes circunstancias. Se permite la insercion.